

**INFORME DE COMPUTOS**  
**NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL,**  
**TRIPULANTES DE NAVES PESQUERAS**

En Valparaíso, a 26 de abril de 2017, siendo las 10:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Comisión Evaluadora de Nominaciones prevista en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, designada mediante Resolución Exenta N° 1333 de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega el informe del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y Resolución Exenta N° 3432 de 2016 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**I.- ANTECEDENTES.**

La Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- 1.- Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430, de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. - Decreto Supremo N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.
- 3.- Oficio ORD N° 4840 de 5 de Noviembre de 2012, de la Dirección del Trabajo, que derogó norma legal de la obligación de las organizaciones de informar el número de socios de las mismas.
- 4.- Decreto Supremo N° 144 del 30 de agosto de 2013, que oficializa nominación de miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.



5.- Resolución Exenta N°3432 del 16 de noviembre de 2016, que inicia proceso de elección de los miembros titulares y suplentes en el Consejo Nacional de Pesca

6.-Resolución N° 1333 del 24 de abril de 2017 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y fija fecha de entrega de informe de cómputos.

7.- El Acta de Apertura de Sobres Postulaciones Consejo Nacional de Pesca, de fecha 03 de enero de 2017, con sus respectivos anexos.

8.-Oficio de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático ORDINARIO N° 12600/243 del 01 de marzo de 2017 (C.I. N° 2613, 10 de marzo de 2017)

9.-Documentación acompañada a las nominaciones, las que se encuentran foliadas y archivadas bajo custodia en la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

## II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACION

**Sector laboral, 1 representante de Tripulantes de Naves Pesqueras.**

### i.-DE LA NOMINACIÓN:

**Tres nominaciones.**

**Primera nominación.** Sobre N° 2 que consta de un total de 44 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV a II Regiones.

Consejeros nominados:

Titular	: <b>Ángel Martínez Rojas.</b>	R.U.T. N° 16.134.748-5.
Suplente	: <b>Miguel Méndez Vera</b>	R.U.T. N° 9.691.369-8.



**Organización que nomina:** **Sindicato Interempresa de Tripulantes de Naves Especiales e Integrantes de Cuadrillas de Maniobra de Bahía Iquique. RSU N° 01010041.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0002 y 0003 Formulario de postulación debidamente llenado y con autorización y certificación del Notario Público de Iquique.

## **ii.- REQUISITOS DE LA NOMINACIÓN**

**Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 9° D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y del numeral 1.3 de la Resolución Exenta N° 3432 de 2016 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:**

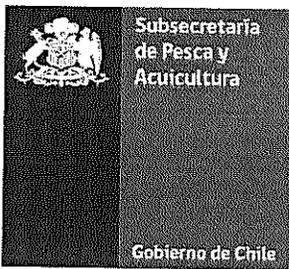
- a) **Certificado emitido por la autoridad competente que acredite:**
- **La existencia y vigencia legal de la organización;**
  - **El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y**
  - **La directiva vigente a la fecha de la nominación.**

**Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.**

Cumple con requisitos, según consta en folio 0004 certificado N° 101/2016/861 del 20 de diciembre de 2016, del Jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, que acredita existencia y vigencia e indica la directiva vigente a la fecha de nominación.

Conforme a lo señalado en oficio N° 4840 de 2012, de la Dirección del Trabajo, el certificado emitido por dicha entidad no señala obligatoriamente el número de socios, por lo que se exceptúa de este requisito.





**b) Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0032 al 0044 copia de Estatuto social del Sindicato Interempresas de Tripulantes de Naves Especiales e Integrantes de Cuadrillas de Maniobras de Bahía de Iquique, conforme timbre y certificación de la Dirección del Trabajo, Inspección Provincial de Iquique, Unidad de Relaciones Laborales. En su artículo 2 expresa la representación de los intereses del género.

**c) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra a) anterior y que cuenten con la matrícula de tripulante de naves pesqueras, individualizados con su nombre y cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de tripulante de naves pesqueras, cuya matrícula se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0005 al 0031 listado de los 531 socios individualizados por nombre, apellido, RUT y matrícula, con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación.

**d) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0001, formulario de aceptación de cargo, debidamente llenado.

Adicionalmente, dicho formulario cuenta con autorización de firmas ante Notario Público de Iquique, requisito no solicitado en reglamento.

**Calificación nominación:** califica

### **iii.- REQUISITOS DE LOS APOYOS:**

Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 11 del D.S. N° 85 de 2003 y sus modificaciones todos del actual Ministerio



**Economía, Fomento y Turismo y del numeral 1.4 de la Resolución N° 3432 de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:**

La nominación no presenta apoyos.

**iv.- SELECCIÓN DE LA NOMINACIÓN:**

El artículo 13 del D.S. N° 85 de 2003 y sus modificaciones todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el numeral 1.11 de la Resolución N° 3432 de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que serán designados como miembros titulares y suplentes las nominaciones que cumplan con los requisitos antes señalados.

En el evento que se hubieren recibido más nominaciones que cargos por llenar, se preferirá a aquella que cuente con el respaldo de las organizaciones del sector laboral cuyos afiliados representen el mayor número.

Oficio de D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/243 de 2017, envía información sobre personal marítimo, en atención a lo solicitado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en cuanto a indicar a vigencia de matrícula de tripulantes a la fecha de nominación:

Repetidos	No poseen matrícula	Con matrícula	Vigencia a la fecha de nominación
23	51	455	362



**Segunda nominación.** Sobre N° 3 que consta de un total de 121 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular : **Sergio Osvaldo Vera González.** R.U.T. N° 9.862.026-5.  
Suplente : **Luis Alejandro Saavedra Lagos.** R.U.T. N° 8.787.077-4.

Organización que nomina: **Federación Nacional de Sindicatos de Tripulantes de Naves Especiales y Ramos Similares de Chile "FETRINECH" RSU N° 05010913.**

Cumple con requisito, según consta en folio 003 y 004 Formulario de postulación debidamente llenado y con autorización y certificación del Notario Público de Talcahuano.

**ii.- REQUISITOS DE LA NOMINACIÓN EFECTUADA POR LA FEDERACIÓN**

**Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 9° y 10° D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el numeral 1.3 de la Resolución Exenta N° 3432 de 2016 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:**

- a) **Certificado emitido por autoridad competente que acredite:**
- **La existencia y vigencia legal de la organización;**
  - **El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y**
  - **La directiva vigente a la fecha de la nominación.**

Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.



Cumple con requisitos, según consta en folio 0005 Certificado N° 501/2016/1653 del 22 de diciembre de 2016, de la jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, el cual cumple con la acreditación solicitada, vigencia a la fecha de nominación.

De acuerdo a lo señalado en oficio N° 4840 de 2012, de la Dirección del Trabajo, el certificado emitido por dicha entidad no señala obligatoriamente el número de socios, por lo que se exceptúa de este requisito.

**b) Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.**

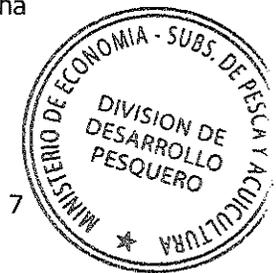
Cumple con requisito, según consta en folio 006 al 0015 copia del Estatuto Sociales de la Federación conforme timbre y certificación de Ministro de Fe de la Inspección del Trabajo, de la Unidad de Relaciones Laborales de Valparaíso. En su artículo 2° expresa la representación de los intereses del género.

**c) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra a) anterior y que cuenten con la matrícula de tripulante de naves pesqueras, individualizados con su nombre y cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de tripulante de naves pesqueras, cuya matrícula se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima.**

La presente nominación ha sido efectuada por una Federación, por lo tanto, esta debe acompañar un listado que indique sus socios (sindicatos que la componen), y quienes cuentan con afiliados que revistan calidad de tripulantes de naves pesqueras con matrícula vigente.

No cumple con requisito, al no acompañar el listado que indique todos los afiliados a la Federación denominada "FETRINECH", y quienes revisten calidad de tripulantes de naves pesqueras con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación.

**d) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación.**



Cumple con requisito, según consta en folio 0002 carta aceptación de cargo debidamente llenado.

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES BASE QUE COMPONENTEN LA FEDERACIÓN:**

**Quando la nominación se efectúe por una federación, deberá acompañar además de los antecedentes señalados anteriormente lo siguiente:**

a) **Certificado emitido por autoridad competente en que se señale el listado de las organizaciones afiliadas a la federación o confederación con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación.**

No cumple con requisito al no acompañar documento que indique el listado de las organizaciones afiliadas a la federación como lo establece el reglamento.

Por tanto no es posible constatar cuales organizaciones son miembros afiliados a la Federación y cuales concurren con su voluntad a la nominación efectuada, para proceder a la evaluación de sus antecedentes como lo indica el reglamento.

b) **Certificado emitido por la autoridad competente de cada una de las organizaciones de base afiliadas a la federación o confederación, que acredite:**

- **La existencia y vigencia legal de la organización;**
- **El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y**
- **La directiva vigente a la fecha de la nominación.**

Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.



En folio 0001 la Federación de Tripulantes de Chile "FETRINECH", informa que los Sindicatos de Tripulantes de Naves Sardineras de la Región del Biobío, y el Sindicato de Tripulantes de Chacabuco, se exceptúan de participar en su postulación a los cargos de Representantes de Tripulantes en el Consejo Nacional de Pesca. No obstante ello, no indica que organizaciones la componen, por tanto se desconoce el listado de quienes forman parte de FETRINECH.

El sobre contiene certificados de quienes prestan apoyo. Solamente algunos señalan expresamente formar parte de la Federación denominada, los restantes no señalan nada respecto a su calidad de afiliados, circunstancia que impide constatar el cumplimiento de este requisito.

No cumple con requisito al no acompañar todos los certificados que indiquen calidad de afiliados de las organizaciones de bases que son parte de la Federación, por tanto se desconoce el listado completo de quienes forman parte de la FETRINECH.

**Calificación nominación:** no califica.

### iii.- REQUISITOS DE LOS APOYOS:

**Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 11 del D.S. N° 85 de 2003 y sus modificaciones todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y del numeral 1.4 de la Resolución N° 3432 de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:**

La nominación no califica, no obstante se informa que el sobre de nominación contiene los apoyos que se individualizan a continuación con sus respectivos documentos.

Apoyo N°1: Sindicato Interempresas de Tripulantes de Naves Especiales y Ramos Similares II Región, Mejillones. RSU N° 2010081.

- a) **Certificado emitido por autoridad competente que acredite:**
- **La existencia y vigencia legal de la organización;**



- El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y
- La directiva vigente a la fecha de la nominación.

Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.

En folio 0017 Certificado N° 201/2016/1231 del 17 de diciembre de 2016, de jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, el cual cumple con la acreditación solicitada, vigencia a la fecha de nominación.

Conforme a lo señalado en oficio N° 4840 de 2012, de la Dirección del Trabajo, el certificado emitido por dicha entidad no señala obligatoriamente el número de socios, por lo que se exceptúa de este requisito.

No obstante se informa que en el certificado ya individualizado, el interesado declara voluntariamente y en forma jurada el número de socios de la organización de 88 a la fecha de emisión del certificado.

b) **Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.**

En folio 0023 al 0037 copia de Estatuto social del Sindicato legalizado ante Notario Público y Conservador de Minas de Valparaíso, que considera la representación del género.

c) **Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra a) anterior y que cuenten con la matrícula de tripulante de naves pesqueras, individualizados con su nombre y cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de tripulantes de naves pesqueras, cuya matrícula se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima.**



En folio 0018 al 0022 listado socios individualizados por nombre y apellido y RUT, no indica si los afiliados tienen la calidad de tripulantes de naves pesqueras con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de nominación.

**d) Manifestación de apoyo por escrito, conforme a artículo 11° del DS (MINECON) N° 85 de 2003.**

En folio 0016 Formulario carta de apoyo, debidamente llenado.

Apoyo N° 2: Sindicato Profesionales de Tripulantes y Jornaleros Vaciadores de Barcos Pesqueros de Arrastres de Los Puertos de San Vicente y Talcahuano. RSU N° 8050037.

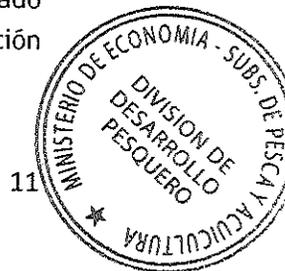
- a) **Certificado emitido por autoridad competente que acredite:**
- La existencia y vigencia legal de la organización;
  - El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y
  - La directiva vigente a la fecha de la nominación.

Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.

En folio 0038 Certificado N° 805/2016/850 del 20 de diciembre de 2016, de jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, el cual cumple con la acreditación solicitada, vigencia a la fecha de nominación.

Conforme a lo señalado en oficio N° 4840 de 2012, de la Dirección del Trabajo, el certificado emitido por dicha entidad no señala obligatoriamente el número de socios, por lo que se exceptúa de este requisito.

No obstante se informa que en el certificado ya individualizado, el interesado declara voluntariamente y en forma jurada el número de socios de la organización de 153 a la fecha de emisión del certificado.



- b) **Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.**

En folio 0045 al 0059 copia de Estatuto social del Sindicato, autorizado ante Notario Público y Conservador de Minas de Valparaíso, que considera la representación de los intereses del género.

- c) **Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra a) anterior y que cuenten con matrícula de tripulante de naves pesqueras, individualizados con su nombre y cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de tripulante de naves pesqueras, cuya matrícula se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima.**

En folio 0040 al 0044 listado de socios del Sindicato, individualizados por su nombre completo y RUT, no indica si los afiliados tienen la calidad de tripulantes de naves pesqueras con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de nominación.

- d) **Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación.**

En folio N° 0039 Formulario carta de apoyo debidamente llenado.

Apoyo N° 3: Sindicato Interempresa de Trabajadores Tripulantes de Naves Especiales de Arica. RSU N° 15010076.

- a) **Certificado emitido por autoridad competente que acredite:**
- **La existencia y vigencia legal de la organización;**
  - **El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y**
  - **La directiva vigente a la fecha de la nominación.**

Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.



En folio 0060 Certificado N° 1501/2016/455 del 16 de diciembre de la jefa de la de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, el cual cumple con la acreditación solicitada, vigencia a la fecha de nominación.

Conforme a lo señalado en oficio N° 4840 de 2012, de la Dirección del Trabajo, el certificado emitido por dicha entidad no señala obligatoriamente el número de socios, por lo que se exceptúa de este requisito.

No obstante se informa que en el certificado ya individualizado, el interesado declara voluntariamente y en forma jurada el número de socios de la organización de 750 a la fecha de emisión del certificado.

**b) Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.**

En folio 0076 al 0091 copia de Estatuto social del Sindicato autorizado ante Notario Público Suplente de Valparaíso, que considera la representación del género.

**c) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra a) anterior y que cuenten con matrícula de tripulante de naves pesqueras individualizados con su nombre y cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de tripulante de naves pesqueras, cuya matrícula se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima.**

En folio 0062 al 0065 listado de los afiliados del Sindicato, indicando nombre completo y RUT, no indica si los afiliados tienen la calidad de tripulantes de naves pesqueras con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de nominación.

**d) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación,**

En folio 0061 Formulario carta de apoyo debidamente llenada.



Apoyo N° 4: Sindicato de Trabajadores Tripulantes CORPESCA Iquique. RSU N° 01010680.

- a) **Certificado emitido por autoridad competente que acredite:**
- La existencia y vigencia legal de la organización;
  - El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y
  - La directiva vigente a la fecha de la nominación.

Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.

En folio 0093 Certificado N° 101/2016/857 del 19 de diciembre de 2016, de jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, el cual cumple con la acreditación solicitada, y respectiva vigencia

Conforme a lo señalado en oficio N° 4840 de 2012, de la Dirección del Trabajo, el certificado emitido por dicha entidad no señala obligatoriamente el número de socios, por lo que se exceptúa de este requisito.

No obstante se informa que en el certificado ya individualizado, el interesado declara voluntariamente y en forma jurada el número de socios de la organización de 224 a la fecha de emisión del certificado.

- b) **Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.**

En folio 0104 al 0121 copia de Estatuto social del Sindicato legalizado ante Notario Público Suplente de Valparaíso, que considera la representación del género.

- c) **Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra a) anterior y que cuenten con matrícula de tripulante de naves pesqueras, individualizados con su nombre**



**cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de tripulante de naves pesqueras, cuya matrícula se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima.**

En folio 0094 al 0103 listado de socios del sindicato individualizados por nombre completo y RUT, no indica si los afiliados tienen la calidad de tripulantes de naves pesqueras con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de nominación.

**d) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación.**

En folio 0092 Formulario carta de apoyo debidamente llenada.

Apoyo N° 5: Sindicato Interempresa de Trabajadores Tripulantes y Oficiales de Naves Especiales, Nacionales y Extranjeras y Ramos Similares. RSU N° 12010114. En sobre N° 5 que consta de un total de 46 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XII Región.

- a) Certificado emitido por autoridad competente que acredite:**
- **La existencia y vigencia legal de la organización;**
  - **El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y**
  - **La directiva vigente a la fecha de la nominación.**

**Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.**

En folio 0002 Certificado N° 1201/2016/244 del 15 de diciembre de 2016, de jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, el cual cumple con la acreditación solicitada, vigencia a la fecha de nominación.



Conforme a lo señalado en oficio N° 4840 de 2012, de la Dirección del Trabajo, el certificado emitido por dicha entidad no señala obligatoriamente el número de socios, por lo que se exceptúa de este requisito.

b) **Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.**

En folio 0031 a 0046 copia del Estatuto social del Sindicato autorizado ante Notario Público de Punta Arenas, que considera la representación de los intereses del género.

c) **Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra a) anterior y que cuenten con matrícula de tripulantes de naves pesqueras, individualizados con su nombre y cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de tripulante de naves pesqueras, cuya matrícula se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima.**

En folio 0003 al 0030 listado de socios del sindicato, individualizados por su nombre completo y RUT, no indica si los afiliados tienen la calidad de tripulantes de naves pesqueras con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de nominación.

d) **Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación.**

En folio 0001 Formulario carta de apoyo completada correctamente

#### **iv.- SELECCIÓN DE LA NOMINACIÓN:**

El artículo 13 del D.S. N° 85 de 2003 y sus modificaciones todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el numeral 1.11 de la Resolución N° 3432 de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que se han



designados como miembros titulares y suplentes las nominaciones que cumplan con los requisitos antes señalados.

En el evento que se hubieren recibido más nominaciones que cargos por llenar, se preferirá a aquella que cuente con el respaldo de las organizaciones del sector laboral cuyos afiliados representen el mayor número.

La nominación efectuada por la Federación Nacional de Sindicatos de Tripulantes de Naves Especiales y Ramos Similares de Chile "FETRINECH" RUS N° 05010913, no cumple con todos los requisitos y antecedentes legales exigidos en el Reglamento, por tanto no procede a analizar su unidad de cuenta.

**Tercera nominación.** Sobre N° 4 que consta de un total de 106 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular : **Hugo Hernán Roa Roa.** R.U.T N° 8.213.482-4.  
Suplente : **Mariano Villa Pérez.** R.U.T. N° 7.826.170-6.

Organización que postula: **Sindicato Interempresa de Tripulantes de Naves Sardineras de la Provincia de Concepción. R.S.U. N° 8050053.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0001 y 0002 Formulario de postulación debidamente llenado y cuyas firmas fueron autorizadas ante el Notario Público y Archivero Judicial de Talcahuano.



## ii.- REQUISITOS DE LA NOMINACIÓN

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 9° D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y del numeral 1.3 de la Resolución Exenta N° 3432 de 2016 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:

- a) **Certificado emitido por la autoridad competente que acredite:**
- La existencia y vigencia legal de la organización;
  - El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y
  - La directiva vigente a la fecha de la nominación.

Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.

Cumple con requisitos, según consta en folio 0004 certificado N° 805/2016/784 del 30 de noviembre de 2016, del Jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, el cual cumple con la acreditación solicitada, y respectiva vigencia.

Conforme a lo señalado en oficio N° 4840 de 2012, de la Dirección del Trabajo, el certificado emitido por dicha entidad no señala obligatoriamente el número de socios, por lo que se exceptúa de este requisito.

No obstante se informa que en el certificado ya individualizado, el interesado declara voluntariamente y en forma jurada el número de socios de la organización de 1021 a la fecha de emisión del certificado.

- b) **Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.**



Cumple con requisito, según consta en folio 0005 al 0021 copia del Estatuto social del sindicato, legalizada ante Inspección Comunal del Trabajo, Talcahuano, que expresa la representación de los intereses del género.

**c) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra a) anterior y que cuenten con el matrícula de tripulante de naves pesqueras, individualizados con su nombre y cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de tripulante de naves pesqueras, cuya matrícula se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0022 al 0049 listado de los 1021 socios individualizados por nombre, apellido, RUT y matrícula, con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación.

**d) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0003, formulario de aceptación de cargo, debidamente llenado, por tanto cumple requerimiento.

Adicionalmente, dicho formulario cuenta con autorización de firmas ante Notario Público y Archivero Judicial de Talcahuano, requisito no solicitado en reglamento.

**Calificación nominación:** califica.

### **iii.- REQUISITOS DE LOS APOYOS:**

**Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 11 del D.S. N° 85 de 2003 y sus modificaciones todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y del numeral 1.4 de la Resolución N° 3432 de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:**

Apoyo N°1: Sindicato de Tripulantes de Naves Especiales de Puerto Chacabuco  
R.S.U. N° 11020010.



- a) **Certificado emitido por autoridad competente que acredite:**
- **La existencia y vigencia legal de la organización;**
  - **El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y**
  - **La directiva vigente a la fecha de la nominación.**

Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.

Cumple con requisito, según consta en folio 0052 Certificado N° 1102/2016/172 del 06 de diciembre de 2016, de jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, el cual cumple con la acreditación solicitada, vigencia a la fecha de nominación.

Adicionalmente, dicho certificado cuenta con autorización de firmas ante Notario Público y Conservador de Bienes Raíces Archivero Suplente de Puerto Aysén, requisito no solicitado en reglamento.

Conforme a lo señalado en oficio N° 4840 de 2012, de la Dirección del Trabajo, el certificado emitido por dicha entidad no señala obligatoriamente el número de socios, por lo que se exceptúa de este requisito.

No obstante se informa que en el certificado ya individualizado, el interesado declara voluntariamente y en forma jurada el número de socios de la organización de 863 a la fecha de emisión del certificado.

- b) **Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0053 al 0071 copia del Estatuto social del Sindicato autorizado ante la Inspección del Trabajo de Valparaíso, que considera la representación del género.



c) **Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra a) anterior y que cuenten con matrícula de tripulante de naves pesqueras, individualizados con su nombre y cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de tripulante de naves pesqueras, cuya matrícula se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0072 al 0087 listado socios individualizados por nombre y apellido, RUT, matrícula con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación.

Adicionalmente con timbre de Notario Público, requerimiento no solicitado en reglamento.

d) **Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0050 Formulario carta de apoyo, debidamente llenado.

Adicionalmente con timbre de Notario Público Interino de Puerto Montt, requerimiento no solicitado en reglamento.

**Calificación apoyo N° 1:** califica

Apoyo N°2: Sindicato de Trabajadores Transitorios de Tripulantes de Naves Especiales y Labores Conexas de Chile. R.S.U. N° 5010147.

- a) **Certificado emitido por autoridad competente que acredite:**
- **La existencia y vigencia legal de la organización;**
  - **El número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y**
  - **La directiva vigente a la fecha de la nominación.**

Asimismo, el artículo 28 del D.S. N° 85 de 2003 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señala que los certificados de vigencia



**exigidos deberán ser otorgados con un plazo máximo de 90 días anteriores a la fecha de su presentación.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0089 Certificado N° 501/2016/1639 del 19 de diciembre de 2016, de jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, el cual cumple con la acreditación solicitada, vigencia a la fecha de nominación.

Conforme a lo señalado en oficio N° 4840 de 2012, de la Dirección del Trabajo, el certificado emitido por dicha entidad no señala obligatoriamente el número de socios, por lo que se exceptúa de este requisito.

No obstante se informa que en el certificado ya individualizado, el interesado declara voluntariamente y en forma jurada el número de socios de la organización de 128 a la fecha de emisión del certificado.

**b) Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0090 al 0103 copia de Estatuto social del Sindicato autorizado ante Notario Público de Valparaíso, que considera la representación del género.

**c) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra a) anterior y que cuenten con matrícula de tripulante de naves pesqueras, individualizados con su nombre y cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de tripulante de naves pesqueras, cuya matrícula se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima.**

Cumple con requisito, según consta en folio 0104 al 0106 listado socios individualizados por nombre y apellido, RUT, matrícula, pero no indica que revisten la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación.

**d) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación**



No cumple con requisito, según consta en folio 0088 Formulario carta de apoyo incompleta, falta firma de secretario del Sindicato.

Adicionalmente con timbre de Notario Público de Valparaíso, requerimiento no solicitado en reglamento.

**Calificación apoyo N° 2:** no califica.

**iv.- SELECCIÓN DE LA NOMINACIÓN:**

El artículo 13 del D.S. N° 85 de 2003 y sus modificaciones todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el numeral 1.11 de la Resolución N° 3432 de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que serán designados como miembros titulares y suplentes las nominaciones que cumplan con los requisitos antes señalados.

En el evento que se hubieren recibido más nominaciones que cargos por llenar, se preferirá a aquella que cuente con el respaldo de las organizaciones del sector laboral cuyos afiliados representen el mayor número.

Oficio de D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/243 de fecha 01 de marzo de 2017, envía información sobre personal marítimo pesquero, en atención a lo solicitado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en cuanto a indicar a vigencia de matrícula de tripulantes a la fecha de nominación:

Organización	Repetidos	No poseen matrícula	Con matrícula	Vigencia a la fecha de nominación
Sindicato Interempresa de Tripulantes de Naves Sardineras de la Provincia de Concepción	12	54	955	481
Sindicato de Tripulantes de Naves Especiales de Puerto Chacabuco	13	239	611	194



Total				675
-------	--	--	--	-----

### III.- CALIFICACIÓN

Titular y suplente nominados	Vigencia a la fecha de nominación
Ángel Martínez Rojas. Miguel Méndez Vera.	362
Sergio Osvaldo Vera González. Luis Alejandro Saavedra Lagos.	No califica
Hugo Hernán Roa Roa. Mariano Villa Pérez.	675

Representantes de las organizaciones gremiales del sector laboral legalmente constituidas:

#### Tripulantes de Naves Pesqueras:

Titular : **Hugo Hernán Roa Roa.** R.U.T. N° 8.213.482-4.  
 Suplente : **Mariano Villa Pérez.** R.U.T. N° 7.826.170-6.

*AGB* | *del*  
 MGG/FOM/DAL/2017.

